

799

ESCRIBIR

Exp. 15231



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ING. JUAN GABRIEL BRAVO LEON, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía FLOREMPAQUE CIA LTDA, ante usted, comparezco y manifiesto:

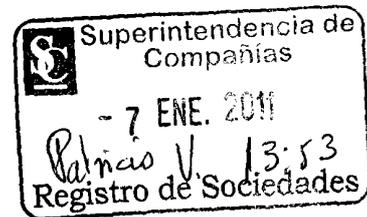
Adjunto al presente remito copia certificada de la escritura de cesión de participaciones realizada en la compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Ing. Juan Gabriel Bravo Leon  
GERENTE GENERAL

2571762



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes and signature]*  
10 - I - 2011

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGAN:**

**PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO**

**CUANTÍA: U.S.A. \$. 6.547,00**

**DI 3 COPIAS K.A.**

-----

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece de diciembre del dos mil diez, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte y en calidad de cedentes la señora PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON, de estado civil casada; y, los cónyuges señores: CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, de estado civil casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de cesionaria la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO, de estado civil casada con el señor Juan Gabriel Washington Bravo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de



participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, la señora PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON y los cónyuges señores: CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO; y, por otra parte y en calidad de cesionaria, la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO, casada con el señor Juan Gabriel Bravo, los comparecientes, son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Vigésimo Séptico del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el nueve de agosto del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco de agosto del mismo año, se constituyó la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en doscientas catorce mil participaciones de un valor de un dólar cada una; b).- Mediante escritura celebrada, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Solano, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el treinta de diciembre del dos mil nueve, la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, con utilidades del año dos mil ocho aumentó el capital social a la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES, divididos en cuatrocientos dos mil participaciones de un dólar cada una y reformó el estatuto social; c) Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Fabián Solano, el veinte y seis de julio del dos mil diez, inscrita en el registro de Mercantil el quince de septiembre del mismo año, la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, con utilidades del año dos mil nueve, aumentó el capital social a QUINIENOS SESENTA MIL DOLARES, dividido en quinientas

sesenta mil participaciones de un dólar cada una, de las cuales cinco mil doscientas veinte y dos participaciones de un dólar cada una, son de propiedad de la señora PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON; y, mil trescientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, son de propiedad del señor CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el doce de noviembre del dos mil diez, por unanimidad, dió el consentimiento a los socios señores PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON y CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ, para que cedan la totalidad de sus participaciones, conforme consta de acta respectiva; y, d).- Se aclara que la cedente señora PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON, a la fecha de la constitución de la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, tenía el estado civil de soltera. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce de noviembre del dos mil diez, la señora PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON, cede y transfiere CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS participaciones de un dólar cada una y los cónyuges señores CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ Y JENNY ADRIANA TORRES MOYANO, ceden y transfieren MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO participaciones de un dólar cada una, todos a favor de la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO PALIZ, total seis mil quinientas cuarenta y siete participaciones, que son propietarios en la compañía FLOREMPAQUE COMPAÑÍA LIMITADA, en tal virtud los cedentes dejan de ser socios de la compañía, por lo tanto el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOGIO	CAPITAL	NRO, PARTI
BRAVO LEON JUAN GABRIEL	553.453,00	553.453
ARROYO PALIZ GIOCONDA ELIZABETH	6.547,00	6.547
TOTAL	560.000,00	560.000



CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como documento habilitante, el acta de Junta General y Universal de socios celebra el doce de noviembre del dos mil diez. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON

C.C. 171127489-D



CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ

C.C. 1705899878



JENNY ADRIANA TORRES MOYANO

C.C. 1705856605



GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO

C.C. 170927761-8



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLOREMPAQUE CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil diez, a las 18h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Astudillo Nro.384, del Barrio Llano Grande de la Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, se reúnen los socios de la Compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA, señores JUAN GABRIEL BRAVO LEON, con un capital de \$ 553.453,00; PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON, con un capital de \$ 5.222,00; y CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ, con un capital de \$ 1.325,00, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo tanto, encontrándose presente la totalidad del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

RESOLVER SOBRE CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Preside la junta la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO, Presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Ing. JUAN GABRIEL BRAVO LEON, Gerente de la misma; la señora Presidenta solicita que por secretaria se tome lista a los asistentes para constatar el quórum, concluida con la misma, el señor secretario certifica la asistencia del cien por ciento del capital social, por lo que declara instalada la junta con el carácter de universal y acto continuo se entra a tratar el orden del día respectivo.

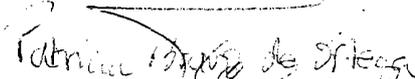
Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta, me he permitido convocar a esta junta, a pedido de los socios señores Patricia Bravo León y Cesar Eduardo Bastidas, con el fin de resolver sobre su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones y separarse de la compañía por motivos personales; Toma la palabra el señor Ing. Juan Bravo y manifiesta, si esa es la voluntad de los dos socios, que la junta de el consentimiento conforme manda la ley, pues de su parte no tiene interés en adquirir dichas participaciones. Toma la palabra el señor César Bastidas y manifiesta, si el señor Ing Juan Bravo, socio de la compañía no desea adquirir las participaciones de los socios salientes, hay interés de la señora Gioconda Elizabeth Paliz en adquirir las mismas, por lo que mociona, que la junta de el consentimiento a los socios salientes para ceder la totalidad sus participaciones a favor de la señora Gioconda Elizabeth Paliz y se le acepta a la misma como nueva socia de la compañía, moción que es apoyada por la señora Alexandra Bravo, por lo que la junta en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve, dar el consentimiento a los socios señores PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON Y CESAR EDUARDO BASTIDAS ENRIQUEZ, para que cedan la totalidad de sus participaciones que son propietarios en la Compañía FLOREMPAQUE CIA LTDA, a favor de la señora GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO, y aceptarle a la misma como nueva socia de la compañía.

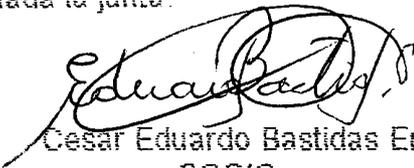


Una vez agotado el orden del día, la señora presidenta concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se aprueba

por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, junto con la señora Presidenta y Secretario que certifica.

Siendo las 19 H00, se da por terminada la junta.

  
Patricia Alexandra Bravo León  
SOCIA

  
Cesar Eduardo Bastidas Enríquez  
SOCIO

  
Gioconda Elizabeth Paliz Arroyo  
PRESIDENTA

  
Juan Gabriel Bravo León  
SOCIO GERENTE SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECILLACION

CECILLADA DE CIUDADANIA No. 170927761-8

**PALIZ ARROYO GIOCONDA ELIZABETH**

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

08 JUNIO 1966

REG. CIVIL 15254 DE

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343/4442

CASADO JUAN GABRIEL WASHINGTON BRAVO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALBERTO PALIZ

MARTANA DE JESUS ARROYO

QUITO 13/06/2002

19/06/2014

FORMA No. REN Pch 0060944

*[Firma]*

*[Huella Dactilar]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION GENERAL DEL 2010

022-0008 1709277618

NUMERO CEDULA

**PALIZ ARROYO GIOCONDA ELIZABETH**

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO CAJACAN ALTO  
PARROQUIA ZONA

*[Firma]*

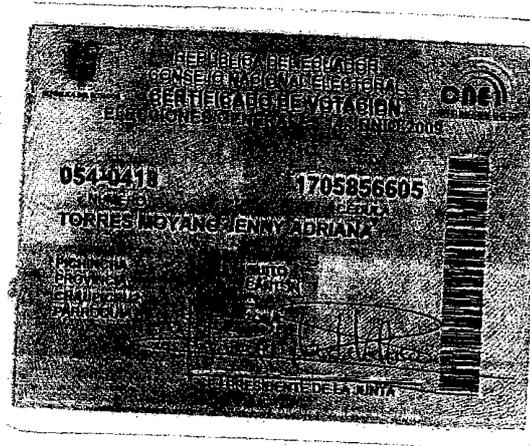
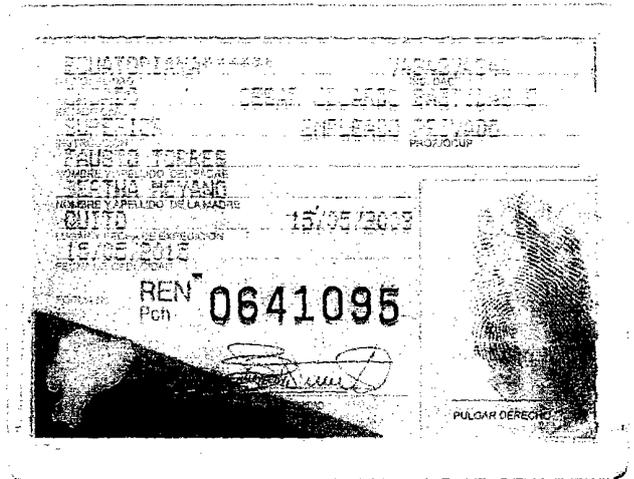
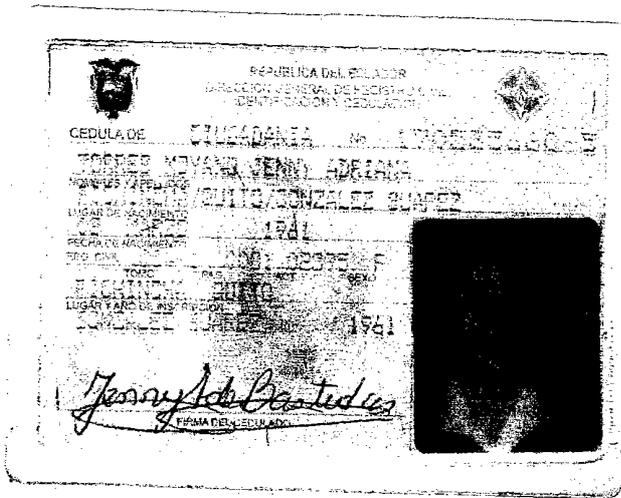
SECRETARÍA DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fotocopia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 20 DIC. 2010

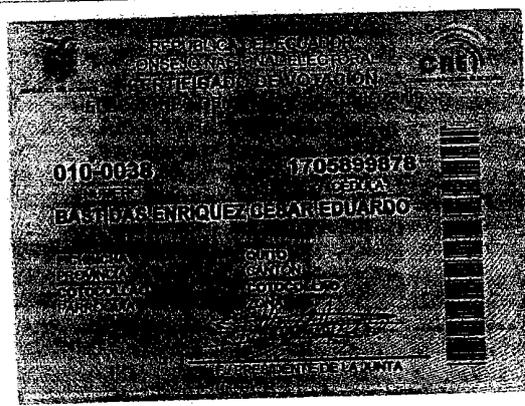
*[Firma]*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito ..... 20-DIC-2010

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 20 DIC 2010

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171127409-0

BRavo LEON PATRICIA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/S16S16/S16S16  
LUGAR DE NACIMIENTO  
21 JULIO 1971  
FECHA DE NACIMIENTO  
RES. CIVIL 001-00263  
AZUAY/S16S16  
LUGAR DE RESIDENCIA  
S16S16

1971

*Patricia Bravo de Ortega*  
FIRMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA\*\*\*\*\* VAL: 1614444

NACIONALIDAD

DESCRIPCION NELSON F. ORTEGA CARRION

SUJETO EMPLEADO PRIVADO

JOAQUIN GABRIEL BRAVO ILLESCAS

ZOLA MARINA LEON LEON

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 07/04/2008

FORMA No. REN 2759911  
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

ELECCIONES

190-0047

NUMERO

1711274090

CEJUNA

BRavo LEON PATRICIA ALEXANDRA

PROVINCIA QUITO  
CANTON COTACACHI  
COTACACHI

PROVINCIA QUITO  
CANTON COTACACHI  
COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

20 DIC 2010

Quito, .....

*Fabián E. Solano P.*  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga PATRICIA ALEXANDRA BRAVO LEON Y OTROS a favor de GIOCONDA ELIZABETH PALIZ ARROYO, firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre del dos mil diez.

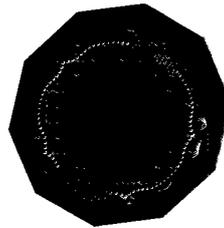


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

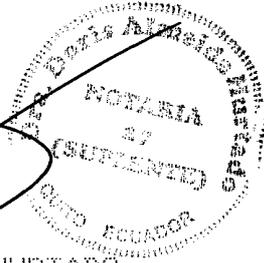
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO

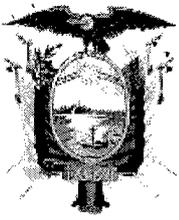


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FLOREMPAQUE CIA. LTDA., de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha trece de diciembre de dos mil diez. En Quito, a veinte y uno de diciembre del dos mil diez.



Dra. DORIS ALEJANDRA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

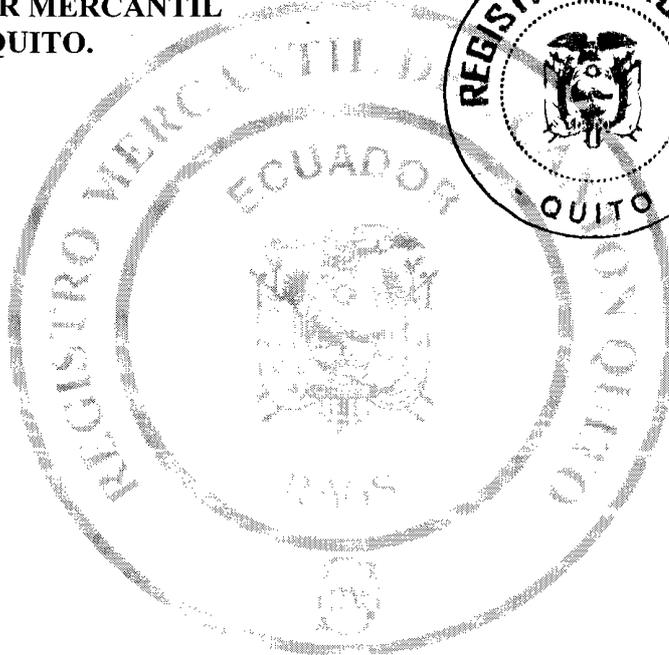


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2175** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto del dos mil cuatro, fs. 1854, tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **FLOREMPAQUE CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, seis de enero del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng